



## COMUNICADO

Santa María de Jesús, 28 de julio de 2,020.

**ATENCIÓN:** Con el objeto de evitar aumento de casos por COVID-19, en el municipio y sus alrededores, y en cumplimiento al Decreto Gubernativo 5-2020, 6-2020, 7-2020, 8-2020, 9-2020, 12-2020 y del 187-2020 Presidente de la República en Concejo de Ministros, ratificados por el Decreto 8-2020, 09-2020, 21-2020, 22-2020 y 27-2020 del Congreso de la República; Acuerdo Municipal 42-2020 la Municipalidad de Santa María de Jesús, hace saber:

Procedimientos establecidos por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para el embalaje y transferencia de cuerpos de personas fallecidas:

- Los familiares no podrán apoyar en el embalaje del cadáver, únicamente el personal de salud y la funeraria.
- Manipular lo menos posible el cuerpo.
- El funeral debe realizarse inmediatamente después del fallecimiento con plazo máximo de 6 horas.
- Se prohíbe la velación y servicios religiosos.
- Para el sepelio solo podrán asistir máximo diez personas, prohibiéndose la presencia de mujeres embarazadas, niños, personas mayores de 60 años.

**EL TERMINO DE VIGENCIA SE DECLARA POR EL PLAZO QUE DURE EL ESTADO DE CALAMIDAD PUBLICA DECRETADO POR EL GOBIERNO CENTRAL EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL.**

**JUZGADO DE ASUNTOS MUNICIPALES**  
Esperamos contar con su comprensión y colaboración